

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-4593 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Sociedad Gestora del Parque Tecnológico de Cantabria S.L., sobre adhesión al II Convenio Colectivo de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.*

Código 39100022022011.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Sociedad Gestora del Parque Tecnológico de Cantabria, S. L., de fecha 23 de abril de 2018, sobre adhesión de dicha mercantil al II Convenio Colectivo de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A.; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de mayo de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 21 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 98

En Santander, a las 12:00 horas del día 23 de abril de 2018, en la sede de la SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTIFICO y TECNOLÓGICO DE CANTABRIA S.L. (en adelante PCTCAN S.L.), sita en C/Isabel Torres 1 del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, se reúnen las personas que debidamente convocadas, constituyen la representación empresarial y social de la compañía de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de PCTCAN S.L.

Por la representación empresarial, D. Francisco Luis Martín Gallego, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Albert Einstein, 2 del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, y con D.N.I. 13.765.854-D, en nombre y representación de SICAN S.L., D. Miguel Angel Ibáñez Aparicio, mayor de edad, con domicilio profesional en C/. Isabel Torres 1 del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, y con D.N.I. 12.760.057-W, en calidad de Asesor de SICAN S.L. y que actúa como Secretario de la Comisión Negociadora.

De otra parte, la representación legal de los trabajadores de PCTCAN S.L., D^a. Marta Valle Bedia, con D.N.I. 72.035.272-P, como Delegada de Personal, D. Luis Santos Clemente Guadilla con D.N.I. 13.712.118-R, como Asesor por parte del Sindicato U.G.T.

Y reconociéndose ambas partes capacidad legítima y suficiente para negociar:

Fundamentos:

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 28 de Noviembre de 2017 se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de PCTCAN S. L. formada por la representación empresarial y la representación social de esta sociedad.

SEGUNDO.- Como sociedad pública mercantil dependiente de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, PCTCAN S.L. comparte con SODERCAN S.A. su objetivo de contribuir activamente a la creación de un entorno socio-empresarial que favorezca las inversiones en el tejido industrial cántabro. De igual forma, ambas sociedades comparten estrategias y políticas de gestión de personas, todas ellas en la misma ubicación del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.

TERCERO.- A través de la consulta participativa celebrada con fecha 25 de enero de 2018, los trabajadores de PCTCAN S.L. aprobaron la adhesión de esta sociedad al Convenio Colectivo de SODERCAN S.A., por unanimidad del 100 % de los votos emitidos.

LUNES, 21 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 98

CUARTO.- En Consejo de Administración de PCTCAN S.L. celebrado el 25 de Enero de 2018, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, se acordó por mayoría la adhesión de PCTCAN S.L. al II Convenio Colectivo de SODERCAN S.A.

En base a los anteriores fundamentos se establecen los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Las partes firmantes, en representación de la Empresa y de los trabajadores de PCTCAN S.L. declaran finalizadas las deliberaciones iniciadas a raíz de la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio, y acuerdan la plena adhesión al II Convenio Colectivo de SODERCAN S.A. (Código de Convenio nO 39100052012011 - BOC n° 228 - 28/11/2017), en virtud de lo establecido en el artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Una vez que por la representación de los trabajadores y de la empresa se firme este Acuerdo de Adhesión al Convenio Colectivo de SODERCAN S.A., las relaciones laborales de todo el personal de PCTCAN S.L. se regirá por lo dispuesto en el citado Convenio.

TERCERO.- Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo de Adhesión forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, no siendo admisibles las interpretaciones o aplicaciones que, a efectos de juzgar sobre situaciones individuales o colectivas, valoren aisladamente las estipulaciones convenidas.

CUARTO.- Ambas partes designan un representante para que firme esta acta de adhesión, nombrando a las siguientes personas para dicho trámite:

- Por la parte empresarial: D. Francisco Luis Martín Gallego - Representante legal de PCTCAN, S.L.

- Por la parte social: D^a. Marta Valle Bedia - Delegada de Personal de PCTCAN S.L.

QUINTO. Los miembros de la Comisión Negociadora, designan y autorizan a D. Miguel Angel Ibáñez Aparicio, Secretario de la Comisión Negociadora, para que lleve a cabo cuantos trámites sean necesarios para el depósito y registro de esta adhesión acordada ante la autoridad laboral, y solicite su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

LUNES, 21 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 98

Y, sin nada más que acordar, estando todas las partes conformes con cuanto antecede, dan lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En representación de la Empresa:

En representación de los Trabajadores:

Fdo. Francisco L. Martín Gallego
DNI: 13.765.854-D

Fdo. Marta Valle Bedia
DNI: 72.035.272-P

[2018/4593](#)

CVE-2018-4593